SAYCE
SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR

LICENCIA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Radio, Canales de Televisión, Operadores de Radio y Televisión por Cable, Satélite y similares

Nº 000002528

LICENCIA DE USO DE LOS REPERTORIOS MUSICALES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS.

La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General, Ingeniero David Checa Bustamante, o su apoderado, a través de este documento, concede LICENCIA para la utilización de los repertorios musicales que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, en los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-
SAYCE es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor, debidamente autorizada para funcionar por la Dirección Nacional de Derechos del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, según Resolución 004 del 15 de diciembre de 1999.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por SAYCE comprende las composiciones musicales (con o sin letra), cuyos titulares del derecho (autores, compositores, editores y demás derechohabientes), hayan confiado y/o le confíen en el futuro su administración a SAYCE, por lo tanto, autorizada para emitir licencias y recaudar los derechos de autor que genere el uso de dichas obras en el territorio del Ecuador. La remuneración pactada en este instrumento es única y exclusivamente por el uso de las obras administradas por SAYCE, entendiéndose que las obras no administradas, no han sido consideradas en esta licencia.

SEGUNDA.- LICENCIA.-
Por lo manifestado, la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS, SAYCE confiere al señor(a) .....MOSQUERA RODRIGUEZ GERARDO DE LOS ANGELES..... en calidad de representante legal de la Empresa RADIO VIVA..... ,concesionario de .MOSQUERA RODRIGUEZ GERARDO....., DE LOS ANGELES XXXXX..... una licencia de uso, única no exclusiva e intransferible, para la comunicación pública de las obras de su repertorio a través de la estación radial, televisiva, operadora de radio y televisión por cable, operadora de radio y televisión por satélite y/o similares, denominado ....RADIO VIVA..... Frecuencias91.1 FM..... QUEVEDO..... con Ruc. No .1200225215001....., ubicado en la ciudad de ....QUEVEDO....., en la dirección LOS RIOS / QUEVEDO / BOLIVAR 615 Y SEPTIMA..... Esta autorización que se concede en los términos del art. 15 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 22 de la Ley de Propiedad Intelectual.

TERCERA.- PLAZO.-

El plazo de la licencia de uso a que se refiere la cláusula primera, es de un año calendario y que se contará a partir del 1ero de enero al 31 de Diciembre del año 20..14

CUARTA.- PAGO DE DERECHOS.-

Los derechos económicos de las obras licenciadas se cancelarán dentro del primer trimestre de cada año, conforme las tarifas aprobadas por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, que constan en el R.O. Nro. 653 de 5 de marzo del 2012 o el que se encuentre vigente a la fecha.

Por el otorgamiento de esta licencia anual, de conformidad al pliego tarifario vigente de SAYCE, el **USUARIO** debe cancelar el valor establecido en la FACTURA No ...001-005-000001733..... y que se entrega adjunta a este documento como comprobante de pago debidamente autorizado por el SRI.

En la ciudad de ....QUITO..... a .....8..... días del mes de ....MAYO..... del año 20..15...

POR/ SAYCE

Director de Licencias